**VERSIÓN PÚBLICA** "Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 literal "c" y 30 de la LAIP y artículo 12 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

ACTA CD 15/2022

1 2

3 En la Sala de Sesiones de la Caja Mutual del Abogado de El Salvador, San Salvador, a las catorce horas del 4 día veintidós de abril de dos mil veintidós.- Siendo estos el lugar, día y hora señalados para celebrar Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Caja Mutual del Abogado de El Salvador, se establece el quórum 5 6 siguiente: Director Presidente: Licenciado Carlos Ovidio Murgas López, Director Vice-Presidente Licenciado 7 Wilfredo Estrada Monterrosa. Director Secretario: Licenciado Oscar Gilberto Canjura Zelaya, Directores 8 Propietarios: licenciado Jaime Iván Flores Rivas, Licenciada Irma Antonia Martínez de Reyes. Director 9 Suplente con función de Propietario: Licenciado Marlon Harold Cornejo Avalos. Suplentes: Licenciado 10 Napoleón Armando Domínguez Ruano, y Licenciado José Saúl Brizuela, Ausentes con permiso: Licenciado 11 José Humberto Alvarenga. También está presente el Señor Gerente de la Caja Licenciado 12 . I-Aprobación de Agenda. II.-INFORMES DE LA PRESIDENCIA: a) Carta del 13 Licenciado José Humberto Alvarenga para Consejo Directivo. III) INFORMES DE LA GERENCIA. a) 14 Expediente de fallecido Lic. Hugo Flores Menjívar. b) Memorándum Propuesta de Procedimiento para el 15 control de Recibos Provisionales. c) Oferta Técnico para Curso Taller de Derecho Administrativo 16 Sancionador para San Miguel. d) Informe del Curso de Derecho Administrativo Sancionador. e) 17 Memorándum de Informe de rendimiento del Lic. Braulio Rommel Quintanilla Flores. f) Memorándum de 18 entrevista a aspirante cobrador en agencia San Miguel. g) Memorándum Aspirantes a iniciar proceso de 19 selección plaza Unidad Técnica Informática. h) Memorándum de inversión de Bancovi. i) Memorándum de 20 Solicitud de Bancovi de RL. j) Informe de Tesorería del seis al veintiuno de abril del año dos mil veintidós. 21 k) Disponibilidades bancarias. IV) COMPRAS. a) Compra de placa de reconocimiento para Lic. Flores 22 Durel. b) Compra de papelería. c) Compra de capas impermeables. d) Compra de archivero para Unidad de Prestamos, V.-VARIOS. I- La agenda propuesta fue aprobada. II.-INFORMES DE LA PRESIDENCIA: 23 24 a) Carta del Licenciado José Humberto Alvarenga para Consejo Directivo. El licenciado Carlos Ovidio Murgas López, da lectura a la solicitud presentada, y expresó que se debe cambiar la fecha de inicio de 25 26 ausencia y debe ser a partir de este día, pero que está de acuerdo con la petición planteada. El Consejo 27 Directivo por unanimidad ACUERDA: Apruébese el permiso solicitado por el Licenciado José Humberto 28 Alvarenga, miembro suplente de este Consejo Directivo, desde este día hasta el día cuatro de mayo del año 29 en curso. III) INFORMES DE LA GERENCIA. a) Expediente de fallecido Lic. 30 licenciado Carlos Ovidio Murgas López, da lectura al informe de Gerencia y al informe Jurídico, en los cuales 31 se expresa que se debe autorizar el pago de las prestaciones reclamadas. El licenciado Wilfredo Estrada 32 Monterrosa, expresó que está de acuerdo con que se pague la prestación solicitada, pero que a futuro los 33 encargados y quienes gestionan nuevos afiliados, deberán tener cuidado de no permitir anotaciones extras en 34 la hoja de beneficiario, ya que no aplica algo diferente de lo que la hoja de beneficiarios pide. El licenciado 35 Oscar Gilberto Canjura Zelaya, expresó que apoya se pague la prestación tal como el informe jurídico lo 36 establece y referente a la anotación que aparece en la hoja de beneficiario, esta no aplica. Que el día once de

febrero del año dos mil veintidós, falleció el Licenciado , quien estaba afiliado a la caja desde el mes de agosto del año de mil novecientos noventa y seis, con un seguro de vida por diez mil doscientos ochenta y cinco punto setenta y uno Dólares de los Estados Unidos de América y Auxilio de Sepelio por la cantidad de Un mil ciento cuarenta y dos punto ochenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América. Que se ha comprobado en legal forma el fallecimiento del Licenciado

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

quien estaba afiliado al régimen, habiendo pagado sus cotizaciones hasta el mes de marzo del año dos mil veintidós. El Consejo Directivo, en base a la facultad que le concede el Artículo dieciséis, literal g) de la Ley de CAMUDASAL, toma el siguiente Acuerdo: **SV- CERO CERO DIECISIETE /DOS MIL VEINTIDOS**; que estando comprobado el fallecimiento del Licenciado

páguese la prestación de Auxilio de Sepelio por la cantidad de Un mil ciento cuarenta y dos punto ochenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América y la prestación de seguro de vida por la cantidad de Diez mil doscientos ochenta y cinco punto setenta y uno Dólares de los Estados Unidos de América en el porcentaje del cien por ciento, más la cantidad de Ocho punto ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de América, en concepto de cuota anticipada correspondiente al mes de marzo del año dos mil veintidós, menos la cantidad de dieciséis punto sesenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América por cuotas pendientes las cuales corresponden a los meses de abril del año dos mil veintidós y marzo del año dos mil dieciséis y cinco punto sesenta y nueve Dólares de los Estados Unidos de América en concepto de recargo por mora por pagos fuera de fecha, según detalle en hoja de información de afiliado fallecido. Siendo la cantidad total a entregar de Diez Mil Doscientos Setenta y dos punto veintidos Dólares de los Estados Unidos de América, ambas prestaciones a la beneficiaria en una proporción del cien por ciento, por lo que deberán emitirse y entregarse los cheques correspondientes. b) Memorándum Unidad Financiera. Propuesta de Procedimiento para el control de Recibos Provisionales. El licenciado Carlos Ovidio Murgas López, da lectura a la propuesta de procedimientos para control de recibos provisionales de promotoras y cobradores de parte de la Unidad Financiara y expresó que es necesario se apruebe este procedimiento ya que, con ello, se coadyuvara el desarrollo administrativo de promotores, cobradores y minimizará riesgos. El Consejo Directivo por unanimidad ACUERDA: Apruébese el Procedimientos para Control de Recibos Provisionales de Promotoras y Cobradores", el cual entrara en aplicación a partir del día dos de mayo del año en curso, y queda de la siguiente manera; "Procedimiento para manejo recibos provisionales de Cobradores y Promotores. Al cierre de cada jornada laboral los Cobradores y Promotoras deberán entregar en la caja el dinero y los correspondientes duplicados y triplicados de recibos provisionales utilizados para el cobro, tanto de cuotas de afiliación como de préstamos u otros pagos. La Cajera (Encargados de Agencia según corresponde) recibe los duplicados y triplicados de los recibos provisionales y el dinero; extiende los respectivos recibos de ingresos, anotando en estos últimos el número del recibo provisional que respalda el pago, y deja adjunto el triplicado del recibo provisional. Asimismo, la Cajera debe anotar a mano en el duplicado del recibo provisional el número del recibo de ingreso en el que quedó registrado el pago y devolver el duplicado al Cobrador o Promotora. El Cobrador y las Promotoras deben archivar en orden correlativo los duplicados de

1 los recibos provisionales (en el caso de las promotoras como se hace actualmente de acuerdo a los recibos 2 asignados). La Jefa de la Unidad de Afiliación designará a una de las promotoras para que al cierre del día 3 verifique que los recibos provisionales del Cobrador estén completos, de acuerdo al número correlativo que 4 corresponda, y recíprocamente entre promotoras verificarán de la misma manera que sus recibos provisionales 5 estén completos y de acuerdo al número correlativo que corresponda. Al cierre del mes el Contador 6 Institucional o el Auxiliar Contable verificará que los recibos provisionales del Cobrador y Promotoras de 7 Oficina Central, se encuentren completos y en orden correlativo. En el caso de Agencia Santa Ana y Agencia 8 San Miguel, los Encargados de Agencia deben al cierre del mes enviar una confirmación a la Unidad 9 Financiera sobre la verificación efectuada de los recibos provisionales de los Cobradores y Promotoras." 10 Comuníquese a los encargados de agencia y cajera de agencia central, para los demás efectos legales 11 consiguientes. c) Oferta Técnica Económica, Curso Taller de Derecho Administrativo Sancionador para San 12 Miguel, por parte del facilitador, doctor . El licenciado Carlos Ovidio Murgas López, 13 da lectura a la oferta técnica y económica. El licenciado Marlon Harol Cornejo Avalos, expresó que apoya 14 que el doctor imparta dicho curso en la zona oriental, ya que posee la capacidad 15 idónea para tal actividad, los méritos propios de la materia que imparte, así como la calidad académica que lo 16 caracteriza. Que es un gran facilitador en el tema y querido por los colegas abogados del país. El Consejo 17 Directivo por unanimidad ACUERDA: Apruébese el "CURSO TALLER DE DERECHO 18 ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, el que será impartido en la zona oriental por el facilitador doctor 19 , con un costo para afiliados de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América 20 y no afiliados setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, los sabados cuatro, once, dieciocho 21 y veinticinco de junio del año dos mil veintidós, en las Instalaciones del Salón de Usos Múltiples del Centro 22 Nacional de Registros de la ciudad de San Miguel, en base a la Oferta Técnica Económica presentada, de acuerdo al detalle siguiente; " I. OBJETIVOS GENERALES: a) Facilitar a los participantes las bases 23 24 jurídicas, doctrinales y jurisprudenciales en que se cimienta la potestad sancionadora de la Administración; 25 b) Reflexionar sobre casos concretos respecto a la aplicación de los principios y procedimiento administrativo sancionador según la LPA y leyes administrativas especiales; II. DURACIÓN Y LUGAR DEL CURSO El 26 27 seminario se realizará en veinte horas presenciales o virtuales, por cuatro sábados consecutivos en las fechas 28 cuatro, once, dieciocho y veinticinco de junio del año dos mil veintidós, en la Ciudad de San Miguel y en 29 lugar donde determine la Escuela de Capacitación Mutual de CAMUDASAL. III. CONTENIDOS TEMÁTICOS: A). POTESTAD SANCIONADORA DE LA ADMINISTRACIÓN Uno. Consideraciones 30 31 previas del ámbito de aplicación de la LPA. Dos. Delimitación conceptual. tres. Derecho Administrativo 32 Sancionador y Derecho Penal. Diferencias. Cuatro. Sanciones administrativas: diferencia con otros actos de 33 gravamen. Cinco. Tipología de sanciones administrativas. Seis. Regulación jurídica de las sanciones 34 administrativas. B). Principio de Legalidad en el Derecho Administrativo Sancionador. Uno. Principio de 35 tipicidad y antijurídica. Dos. Aplicación de los conceptos jurídicos indeterminados y normas en blanco. Tres. 36 Prohibición de la analogía. Cuatro. Reserva de Ley e infracciones administrativas. Cinco. Principio de

1 irretroactividad dos. C). Procedimiento administrativo sancionador. Inicio del procedimiento administrativo. 2 Dos, Actuaciones previas y medidas provisionales. Tres, Garantías del debido procedimiento. Cuatro. 3 Estructura del procedimiento administrativo: separación y resolución. Cinco. Términos y plazos. Seis. Medios 4 de prueba. Siete. Derecho de audiencia a los interesados. Ocho. Formas de terminación del procedimiento 5 administrativo sancionador. Nueve. Procedimiento simplificado. Diez. Recursos administrativos contra los 6 actos sancionatorios según la LPA D). Determinación de las sanciones administrativas y sus efectos. Uno. 7 Principio de culpabilidad: causas atenuantes y agravantes de la responsabilidad administrativa. Dos. Principio 8 de proporcionalidad. Tres. Criterios de graduación de las sanciones administrativas. Cuatro. Reconocimiento 9 de la infracción. Atenuante. Cinco. Concurrencia de infracciones administrativas y sus sanciones 10 administrativas. Seis. Principio de doble persecución. Fundamentos constitucionales. Siete. Resarcimiento de 11 daños y perjuicios derivados de las sanciones E). Ejecución y extinción de las sanciones administrativas. Uno. 12 Ejecutividad de las sanciones. Dos. Ejecución de las sanciones. Tres. Prescripción de las infracciones y 13 sanciones administrativas. Cuatro. Prescripción y caducidad. Cinco. Otras formas de extinción de las 14 sanciones administrativas IV. METODOLOGIA DEL CURSO: La metodología del curso será con 15 exposiciones dialogadas para orientar el aprendizaje de parte del facilitador, privilegiando la participación 16 activa con casos concretos o dificultades jurídicas que se plantean en la aplicación del derecho administrativo 17 sancionador contemporáneo. Se indicarán lecturas especializadas sobre los núcleos temáticos, donde se 18 propondrán ejercicios prácticos para cumplir con los objetivos de aprendizaje, los cuales serán tres 19 contrastados con la jurisprudencia de la Sala de lo Constitucional, Corte Interamericana de Derechos 20 Humanos y la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Lo anterior servirá, para fomentar el intercambio de 21 opiniones y reflexiones entre los participantes, para que finalmente el facilitador realice las conclusiones 22 pertinentes. V. Contratación del servicio de capacitación. Total, Veinte horas, a un precio de Cuarenta Dólares 23 de los Estados Unidos de América, por un precio total de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de 24 América, más Cien Dólares de los Estados Unidos de América, en concepto de gastos de alimentación, 25 combustible y alojamiento de hotel. Total, de cotización NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA incluido. VI. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA: - GAMERO CASADO, E., y 26 27 FERNÁNDEZ RAMOS, S., Manual Básico de Derecho Administrativo, Tecnos, Dieciocho ediciones, 28 Madrid, dos mil veinte. - NIETO, A., Derecho Administrativo Sancionador, Quinta edición, Tecnos, Madrid, 29 Dos mil doce. -, Comentarios a la Ley de la Jurisdicción Contencioso 30 Administrativa de dos mil dieciocho, Cuscatleca, San Salvador, dos mil dieciocho. - MEJÍA, 31 ; Comentarios a la Ley de Procedimientos Administrativos, Cuscatleca, San Salvador, dos mil 32 diecinueve. - MEJÍA, ; Manual de derecho administrativo, Segunda edición ampliada y 33 actualizada, Cuscatleca, San Salvador, dos mil veintidós. Remítase al Jurídico de la Caja, con el objeto de 34 formalizar el contrato de servicios profesionales, igualmente a la Unidad Financiera, para los desembolsos y 35 pagos respectivos" d) Informe Económico del Curso de Derecho Administrativo Sancionador que fue 36 impartido recientemente en las instalaciones de Camudasal en esta ciudad, los sábados doce, diecinueve y

veintiséis de marzo y sábado dos de abril, todas las fechas del presente año, por el doctor

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

. El licenciado Carlos Ovidio Murgas López, dio lectura al informe económico del Curso, y expresó asistieron veintiséis afiliados activos y cancelaron Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América cada uno y cinco abogados no afiliados que cancelaron Setenta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América cada uno. Ingreso económico total: Un Mil seiscientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América; se incurrió en un egreso por la cantidad de Un mil cincuenta y uno punto treinta dólares de los Estados Unidos de América, en concepto de gastos por facilitador, refrigerios, diplomas y otros, con saldo a favor de seiscientos treinta y dos punto setenta dólares de los Estados Unidos de América. El Consejo Directivo ACUERDA: Apruébese el informe económico presentado, e) Memorándum de Informe de rendimiento del Licenciado Braulio Rommel Quintanilla Flores. El licenciado Carlos Ovidio Murgas López, dio lectura al informe de rendimiento del Licenciado Braulio Rommel Quintanilla Flores, en el periodo de prueba como jurídico de esta Institución, donde consta que dicho profesional ha desarrollado la labor encomendada con desempeño satisfactorio, posee actitud aprendizaje rápido, con iniciativa y diligencia en el desempeño de sus funciones, por lo que lo hace una persona elegible para continuar en el puesto que le fue encomendado en periodo de prueba. El Consejo Directivo por unanimidad ACUERDA: Nómbrese en propiedad en la plaza de Jurídico y como encargado de la unidad de Acceso a la Información Pública, de la Caja, al licenciado Braulio Rommel Quintanilla Flores, por las razones que el gerente expresa en su informe, con un salario mensual de Un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, más prestaciones de ley. Comuníquese a la Unidad de Recursos Humanos del presente acuerdo, así como a la Unidad Financiera para los demás efectos legales. Infórmese al Instituto de Acceso a la Información Pública del presente nombramiento. f) Memorándum de entrevista a aspirante cobrador en agencia San Miguel. El licenciado Carlos Ovidio Murgas López, da lectura al informe presentado por la gerencia, donde expresa que se entrevistó al señor , el cual participó en el proceso de selección a la plaza de cobrador para la agencia San Miguel en el mes de enero del presente año, y expresó estar en la disposición de asumir el cargo, en virtud de la renuncia del señor , en el periodo de pruebas. El licenciado Wilfredo Estrada Monterrosa, expresó que, en el presente caso, se encomiende a don cobrador de la agencia central, para que haga la ruta de cobro de Oriente. Que a futuro se contrate cobrador, pero que no se delegue a cobrar a las personas encargadas de afiliación, ya que sale de la esfera de sus funciones. El licenciado Marlon Harold Cornejo Avalos, propuso contratar una persona para llamar y cobrar electrónicamente. Se debe modernizar la Institución y analizar la posibilidad de que se cobre por medio del sistema post, ya que este Consejo Directivo tiene más de dos años de funcionar y no se ha modernizado el sistema de cobro de la Caja. El Licenciado Napoleón Domínguez Ruano, opinó que no se debe recargar de trabajo al cobrado de la zona central, ya que tiene sus rutas de cobro y lo que pasaría es que se descuidaría la ruta que maneja. El licenciado Oscar Gilberto Canjura Zelaya, expreso que comparte la opinión del licenciado Marlon Harold Cornejo Avalos sobre que no se ha modernizado el sistema de cobro de la caja; propuso que la Caja debe recibir pagos por medios electrónicos, como el Post y se gestione

1 información al respecto. El licenciado Jaime Iván Flores Rivas, expresó que no es de la idea de fraccionar la 2 función del cobrador de la agencia central, concuerda con el licenciado Marlos Harold Cornejo Avalos y está 3 de acuerdo con la propuesta del licenciado Carlos Ovidio Murgas López, en que se debe contratar al cobrador 4 para la agencia de San Miguel. La licenciada Irma Antonia Martínez de Reyes, manifestó que está de acuerdo 5 con la propuesta del licenciado Marlon Harold Cornejo Avalos, pero que se debe de dar seguimiento a la 6 propuesta. El Consejo Directivo por unanimidad ACUERDA: Contratar como cobrador de la agencia San 7 , en periodo de prueba, a partir del día nueve de mayo del año Miguel, al señor 8 en curso, devengando el salario de cuatrocientos dólares mensuales más comisión del dos por ciento sobre el 9 cobro de cuotas de seguros que la caja ofrece. Dese la inducción correspondiente. Comuníquese a la Unidad 10 de Recursos Humanos y a la Unidad Financiera para los demás efectos legales consiguientes. Se gestione 11 información ante el sistema financiero sobre la posibilidad de adoptar pagos electrónicos por medio de POS. 12 g) Memorándum Aspirantes a iniciar proceso de selección plaza Unidad Técnica Informática. El licenciado 13 Carlos Ovidio Murgas López, dio lectura al informe procedente de la gerencia, sobre la nómina de aspirantes 14 al proceso de selección para la plaza como encargado de la Unidad Técnica Informática y el inicio del proceso 15 de entrevistas. El Consejo Directivo toma nota. h) Memorándum de inversión de Bancovi de Responsabilidad 16 Limitada. El licenciado Carlos Ovidio Murgas López, dio lectura al informe presentado, donde consta que 17 BANCOVI informa a esta Institución que el retorno del dinero propiedad de la caja, lo regresaran el día treinta 18 de septiembre del año en curso. El Consejo Directivo toma nota. i) Memorándum de Solicitud de Bancovi de 19 Responsabilidad Limitada. El licenciado Carlos Ovidio Murgas López, informa que el Jurídico de la Caja 20 solicitó a BANCOVI de Responsabilidad Limitada documentación, como credenciales y personería 21 actualizada, para iniciar acciones judiciales. El Consejo Directivo toma nota. j) Informe de Tesorería del seis 22 al veintiuno de abril del año dos mil veintidós. El Consejo Directivo toma nota. k) Disponibilidades Bancarias. El Consejo Directivo toma nota. IV) COMPRAS. a) Compra de placa de reconocimiento para Lic. Miguel 23 24 Ángel Flores Durel. El licenciado Carlos Ovidio Murgas López, informa: Que se presenta el cuadro 25 comparativo de las ofertas presentadas por las empresas Super Trofeos, Premia Reconocimientos y Universo 26 Deportivo. El Consejo Directivo por Unanimidad ACUERDA: Autorizar la compra de placa de 27 reconocimiento para Licenciado Miguel Ángel Flores Durel a la empresa PREMIA RECONOCIMIENTOS, 28 por el precio total de Ciento Ochenta Dólares de los Estados Unidos de América IVA incluido. b) Compra de 29 papelería. El licenciado Carlos Ovidio Murgas López, informa: Que se presenta el cuadro comparativo de las 30 ofertas por las empresas Compushop, Papeleria El Progeso y Office Depot. El Consejo Directivo por 31 Unanimidad ACUERDA: Autorizar la compra de papelería a la empresa "Compushop", por un precio total 32 de Doscientos sesenta y siete punto cincuenta y tres Dólares de los Estados Unidos de América IVA incluido. 33 c) Compra de capas impermeables para el personal de cobros de agencia central, agencia San Miguel y Santa 34 Ana. El licenciado Carlos Ovidio Murgas López, informa: Que se presenta el cuadro comparativo de las 35 ofertas recibidas por las empresas Claudi Car, Speed, y Honda. El Consejo Directivo por Unanimidad 36 ACUERDA: Autorizar la compra de Tres capas impermeables de dos piezas cada uno para el personal de

1	cobros de agencia central, agencia San Miguel y Santa Ana, a la empresa Honda, por un total de Ciento	
2	diecinueve punto noventa y siete dólares de los Estados Unidos de América IVA incluido. d) Compra de	
3	archivero para Unidad de Prestamos. El licenciado Carlos Ovidio Murgas López, informa: Que se presenta el	
4	cuadro comparativo de las ofertas recibidas por las empresas Comercial M&H, Huo Hua y Office Depot. El	
5	Consejo Directivo por Unanimidad ACUERDA: Autorizar la compra de un archivero de cuatro gavetas, a la	
6	empresa Comercial M&H, por la cantidad de Ciento Sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de	
7	América, IVA incluido. VVARIOS. El licenciado Carlos Ovidio Murgas López, informa que se recibió	
8	comunicación de BANCOVI, en donde hacen del conocimiento de esta Institución, que se ha agendado que	
9	el día treinta de septiembre del corriente año, harán la devolución del dinero, advierte la necesidad de realizar	
10	el reclamo por la vía penal, en razón que el interés que cancelaran es el correspondiente a una cuenta corriente	
11	perdiendo de percibir Camudasal en consecuencia, un interés más alto. El licenciado Oscar Gilberto Canjura	
12	Zelaya, expresa que se debe exigir a la Corte Suprema de Justicia, el pago de complemento derivado del	
13	Convenio e intentar judicialmente la acción tal cual fue acordado; agregando que se debe tener cuidado con	
14	los plazos que proporciona la Ley de Procedimientos Administrativos. No habiendo más que hacer constar,	
15	se da por terminada la presenta acta que firmamos.	
16		
17		
18		
19	Lic. Carlos Ovidio Murgas López	Lic. Wilfredo Estrada Monterrosa
20	Director Presidente.	Director Vicepresidente
21		
22		
23	Lic. Oscar Gilberto Canjura Zelaya	Licda. Irma Antonia Martínez de Reyes
24	Director Secretario	Directora Propietaria
25		
26		
27	Lic. Jaime Iván Flores Rivas	Lic. Marlon Harold Cornejo Avalos
28	Director Propietario	Director Suplente.
29		
30		
31	Lic. Napoleón Armando Domínguez Ruano	Lic. José Saúl Brizuela
32	Director Suplente	Director Suplente
33		
34		
35	Lic. José Humberto Alvarenga	
36	Director Suplente	